



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 191-2013-CR/GRL

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 191-2013-CR/GRL

Huacho; 28 de noviembre del 2013

VISTO: Carta Nro. 139-2013-MAPGM-CRPH-GRL del Consejero Regional por la provincia de Huaura, Ing. Marcial Alcibíades Palomino García Milla; por la cual, solicita que se agende en sesión extraordinaria la reasignación presupuestal del Proyecto Habilitador: “REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA QUIMAN, DISTRITO DE LEONCIO PRADO, PROVINCIA DE HUAURA, REGIÓN LIMA”, con Código SNIP N° 183400, al Proyecto Habilitado: “AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DEL AA.HH. 9 DE OCTUBRE Y CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO – MICRORED SAYÁN, EN EL DISTRITO DE SAYÁN – HUAURA – LIMA” con Código SNIP N° 138859, por un monto de S/. 500,000.00.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al Artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, por Ordenanza Regional Nro. 013-2010-CR/RL se aprobó el Reglamento Interno del Consejo Regional; el mismo que, en su Artículo 2 establece que el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadoras, de fiscalización de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional y de la gestión y conducta pública de los funcionarios del mismo, y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización Nro. 27783 y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nro. 27867, Ley Nro. 28968 y la Ley Nro. 29053, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Está integrado por los nueve Consejeros Regionales representantes de las





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 191-2013-CR/GRL

provincias del Gobierno Regional de Lima elegidos de acuerdo a ley. En los documentos oficiales, el Consejo se denomina Consejo Regional de Lima;

Que, en Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 28 de noviembre del 2013, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta de la Carta Nro. 139-2013-MAPGM-CRPH-GRL del Consejero Regional por la provincia de Huaura, Ing. Marcial Alcibíades Palomino García Milla, por la cual solicita que se agende en sesión extraordinaria la reasignación presupuestal del Proyecto Habilitador: "REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA QUIMAN, DISTRITO DE LEONCIO PRADO, PROVINCIA DE HUAURA, REGIÓN LIMA", con Código SNIP N° 183400, al Proyecto Habilitado: "AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DEL AA.HH. 9 DE OCTUBRE Y CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO – MICRORED SAYÁN, EN EL DISTRITO DE SAYÁN – HUAURA – LIMA" con Código SNIP N° 138859, por un monto de S/. 500,000.00. Dicha Carta adjunta el Informe Nro. 660-2013-GRL/GRPPAT-OPI de la Oficina de Programación e Inversiones (que se remitiera a Secretaría del Consejo Regional por Memorando Nro. 410-2013-GRL/GRPPAT), por el que se concluye:



"4.1. El PIP Habilitador es inviable, y dado que el PIP Habilitado se encuentra con la Meta I culminada y la Meta II con Expediente Técnico en Formulación, por lo que se recomienda darle continuidad al respecto, a través de la Unidad Ejecutora Responsable del Gobierno Regional de Lima (la Gerencia Regional de Infraestructura).



4.2. En base a todo lo anterior y teniendo en cuenta que es procedente realizar cambios de asignaciones presupuestales dentro de la cartera de proyectos siempre y cuando el PIP que se requiere Habilitar forme parte de algún Presupuesto Participativo del Gobierno Regional de Lima, esta Oficina concluye que es posible que el Consejo Regional de la Región en el uso de sus facultades, platea y apruebe la siguiente propuesta de Reasignación Presupuestal...".

Que, sin embargo, en dicha Sesión Extraordinaria el Econ. José Manuel Villarán Valdivia, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, precisa que la propuesta del Consejero Regional inicialmente era de S/ 500,000.00 para trasladar de Quiman al Centro de Salud, pero corrigiéndose se tendría un neto de S/ 283,170.00 que quedaría de Quiman porque S/ 300,000.00 pasan a la provincia de Huaral;

Con la sustentación del Ing. Marcial Alcibíades Palomino García Milla, Consejero Regional por la provincia de Huaura; del Econ. José Manuel Villarán Valdivia, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; del Sr. Jesús Torres Jara, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Menor Irrigación Santa Rosa; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 191-2013-CR/GRL

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal, que establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la reasignación presupuestal siguiente:



DEL PROYECTO HABILITADOR	AL PROYECTO HABILITADO
“REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA QUIMAN, DISTRITO DE LEONCIO PRADO, PROVINCIA DE HUAURA, REGIÓN LIMA”, con Código SNIP N° 183400	“AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DEL AA.HH. 9 DE OCTUBRE Y CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO – MICRORED SAYÁN, EN EL DISTRITO DE SAYÁN – HUAURA – LIMA” con Código SNIP N° 138859
MONTO TOTAL REASIGNADO	S/ 283,170.00

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

LIC. ANSELMO E. VENTOCILLA VILLARREAL
CONSEJERO DELEGADO